

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.**

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año..	20	Fuera de la Capital.....
	Por 6 meses.	12	
	Por 3 meses.	8	

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 7 de Agosto.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 32.

Secretaría.—Negociado 4.º

En cumplimiento á lo que determina el art. 26 del reglamento provisional de Procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890, se hace saber que con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. José de Guzmán Herrero, contra providencia de este Gobierno nombrando Subdelegado de Medicina y Cirujía del partido judicial de esta Capital á Don Ramiro García Ovejero.

Palencia 7 de Agosto de 1895.

El Gobernador,

Tirifilo Delgado.

**COMISION PROVINCIAL
DE PALENCIA.**

La Comisión Provincial, en unión con el Señor Comisario de Guerra de esta provincia

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los combustibles, aceite, vino y carne en la 2.ª quincena del mes de Junio y 1.ª del actual en todos los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hubiesen hecho durante el precitado mes, y como término medio, los siguientes:

Litro de aceite, una peseta dos céntimos,

Quintal métrico de carbón, ocho pesetas sesenta y nueve céntimos.
Quintal métrico de leña, dos pesetas veintinueve céntimos.

Litro de vino, veinticinco céntimos.

Kilogramo de carne de vaca, una peseta diez céntimos.

Kilogramo de carne de carnero, una peseta seis céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el mes referido á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de veintidos de Marzo de mil ochocientos cincuenta, en Palencia á treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—El Vicepresidente de la Comisión, Ladislao Varona.—El Comisario de Guerra, Joaquín Salado.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.—Es copia.—El Comisario de Guerra, Joaquín Salado.

La Comisión Provincial, en unión con el Señor Comisario de Guerra de esta provincia

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los víveres en la 2.ª quincena del mes de Junio próximo pasado y 1.ª del corriente en todos los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de las especies de suministros militares que se hubiesen hecho durante el precitado mes, y como término medio, los siguientes:

Ración de pan de sesenta y cinco decágramos, veintiún céntimos.

Ración de cebada de cuatro kilogramos, setenta y tres céntimos.

Ración de paja de seis kilogramos, diecinueve céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan

servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el mes referido á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de veintidos de Marzo de

mil ochocientos cincuenta, en Palencia á treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—El Vicepresidente de la Comisión, Ladislao Varona.—El Comisario de Guerra, Joaquín Salado.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.—Es copia.—El Comisario de Guerra, Joaquín Salado.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Ejercicio de 1895-96.—Fabricación de alcohol vínico.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE FABRICACIÓN DE ALCOHOL.

LISTA cobratoria que forma esta Administración conforme al registro de patentes para la fabricación de alcohol vínico según lo dispuesto en los artículos 46 y 47 del reglamento provisional de 29 de Agosto de 1893, de las cuotas asignadas á los fabricantes de aguardientes vínicos de los diferentes pueblos de esta provincia que se expresan á continuación:

Núm.º de orden.	NOMBRES de los fabricantes.	PUEBLOS donde radican las fábricas.	CUOTAS que les han sido asignadas. Pesetas.
1	D. Francisco de la Fuente.	Cubillas de Cerrato.	90
2	Rafael Martínez.	Piña de Campos.	72
3	Cipriano Zarzosa.	Cevico de la Torre.	126
4	Agustín Gaisán.	Cubillas de Cerrato.	36
5	Matías Aguado.	Tariego.	90
6	Patricio Valle Torres.	Cubillas de Cerrato.	18
7	Saturnino Gaisán.	Idem.	90
8	Angel Moslares Sáez.	Frómista.	54
9	Robustiano García.	Tariego.	18
10	Rafael Vázquez Pérez.	Villamuriel de Cerrato.	18
11	Manuel Pérez.	Becerril de Campos.	18
12	Mariano Paniagua.	Idem.	18
13	Severiano Revuelta.	Idem.	18
14	Julian Crespo Gastán.	Idem.	18
15	Emeterio Francés.	Piña de Campos.	54
16	Julian Villegas Sobrino.	Idem.	54
17	Demetrio Vázquez.	Villamuriel de Cerrato.	18
18	Modesto Villambrales.	Támara.	18
19	Narciso Rodríguez Lagunilla	Villamuriel de Cerrato.	36
20	Victoriano Martínez.	Villada.	18
21	Gregorio Tejedor.	Idem.	18
22	José Ramos.	Idem.	18
23	José García Ortega.	Villamuriel y Becerril.	18
24	Juan Pérez Antolín.	Idem.	18

Núm.º de orden.	NOMBRES de los fabricantes.	PUEBLOS donde radican las fábricas.	CUOTAS que les han sido asignadas. Pesetas.	Núm.º de orden.	NOMBRES de los fabricantes.	PUEBLOS donde radican las fábricas.	CUOTAS que les han sido asignadas. Pesetas.
25	D. Marcos Alonso García.	Revenga.	36	113	D. Gregorio Mediavilla Simón.	Piña de Campos.	18
26	Cipriano Paredes.	Becerril de Campos.	18	114	Joaquín Pinta García.	Idem.	18
27	Modesto Rodríguez.	Idem.	18	115	Santos Doncel Aguirre.	Idem.	18
28	Andrés Martínez del Barrio.	Revenga.	18	116	Segundo de la Pinta García.	Idem.	18
29	Braulio Bueno Duque.	Piña de Campos.	36	117	Pedro Sánchez González.	Idem.	18
30	Juan Pérez Garrachón.	Revenga.	18	118	Eugenio Pérez Simón.	Idem.	18
31	Gregorio Felipe García.	Villada.	18	119	Apolinar Nozal Ruíz.	Idem.	18
32	Darío Royuela Sardón.	Villahán de Palenzuela.	36	120	Florentín Mediavilla.	Támara.	18
33	Pedro Moreno Ruíz.	Quintana del Puente.	18	121	Bartolomé de la Calle.	Becerril y Torquemada.	18
34	Pablo García Dueñas.	Dueñas.	90	122	Justo García Gallardo.	Támara.	36
35	Facundo Palenzuela.	Cevico de la Torre.	36	123	Pedro Caballero Bravo.	Dueñas.	108
36	Tomás Franco Ruipérez.	Idem.	126	124	Emeterio Pajares.	Paredes de Nava.	18
37	Juan Ruíz Pérez.	Lantadilla.	18	125	Pablo Rojo Román.	Población de Campos.	18
38	Saturnino Sáez Sagredo.	Revenga.	18	126	Dimas Cayón.	Idem.	18
39	Lúcio Mínguez Maté.	Dueñas.	72	127	Salvador Macho.	Palenzuela.	36
40	Simón García Pérez.	Lantadilla.	18	128	Anselmo Castañeda.	Boadilla del Camino.	18
41	Benito Valcázar.	Frómista.	54	129	Ricardo López González.	Idem.	18
42	Secundino Prieto Berzosa.	Villovieco.	18	130	Domingo Lobete.	Torquemada.	18
43	Antonio Martín.	Becerril de Campos.	18	131	Ruperto Diez.	Villaviudas.	18
44	Inocencio Marcos Sánchez.	Fuentes de Nava.	36	132	Guillermo Gómez.	Astudillo.	18
45	Pedro Velasco.	Palenzuela.	36	133	Valentín Ceballos.	Cobos de Cerrato.	18
46	Deogracias Palacín.	Idem.	18	134	Leandro Bravo.	Dueñas.	108
47	Leandro Gallardo.	Idem.	18	135	D.ª María Bravo Campos.	Villasabariago.	18
48	José Manuel Mora.	Melgar de Yuso.	18	136	D. Teófilo Delgado García.	Villahán de Palenzuela.	18
49	Dimas Monje.	Villasarracino.	18	137	Saturnino Saldaña.	Villarmentero.	18
50	Luciano Caro Cayón.	Población de Campos.	126	138	Mauro Maté Román.	Valdespina.	18
51	Nicasio Nogal Pérez.	Idem.	18	139	Isidoro Santos Pérez.	Idem.	18
52	Vicente Velasco Prádanos.	Palenzuela.	36	140	Aquilino Guerra.	Idem.	18
53	Valentín y Abilio Calderón.	Husillos y Palencia.	180	141	Santiago Delgado Cabeza.	Santillana de Campos.	36
54	Tomás González Vallejo.	Población de Campos.	18	142	Hermenegildo González.	Idem.	36
55	Saturnino Fernández.	Idem.	18	143	Julian Izquierdo Pérez.	Villasabariago.	18
56	Laureano Fernández.	Baños de Cerrato.	18	144	Lázaro Diez.	Bahillo.	36
57	Gabriel San Miguel.	Villaumbrales.	18	145	Casto Diez Gómez.	Marcilla.	18
58	Bernardo García.	Idem.	18	146	Miguel Chico Santos.	Valdespina.	18
59	D.ª Josefa García.	Becerril de Campos.	18	147	Julian Carabaza.	Frómista.	18
60	D. Mariano Huerta.	Población de Campos.	36	148	Francisco Miguel y Miguel.	Santillana de Campos	18
61	Vicente Carrera.	Amusco.	90	149	Manuel Diez García.	Las Cabañas.	18
62	Pedro Delgado Tejedo.	Becerril de Campos.	18	150	Tomás Lora.	Idem.	36
63	Miguel Royuela Rebollo.	Villahán de Palenzuela.	18	151	Rufo Herreros.	Marcilla.	18
64	Zacarías Rojo López.	Husillos.	18	152	Mariano Cabeza.	Santillana de Campos.	18
65	Francisco Luengo.	Becerril para Monzón.	18	153	Narciso Elices García.	Idem.	36
66	Gregorio Caro.	Amusco.	90	154	Florencio Pérez Santos.	Santoyo.	18
67	Andrés Delgado Tejedo.	Becerril de Campos.	18	155	Deogracias Román.	Valdespina.	18
68	Lorenzo Izquierdo.	Perales.	18	156	Victor Tarrero.	Idem.	18
69	Lorenzo Argüeso de Castro.	Becerril de Campos.	18	157	Prudencio Escartín Arnáez.	Cobos de Cerrato.	18
70	Felipe Gallardo del Mazo.	Támara.	18	158	D.ª Lucía Campo Tarrero.	Valdespina.	18
71	Máximo Lora Suazo.	Piña de Campos.	36	159	D. Fermicio Soto del Hoyo.	Santillana.	18
72	Eusebio Ruipérez.	Lantadilla.	18	160	Mariano Redondo Rodríguez	Arconada.	18
73	Antonio Rubio.	Amusco.	90	161	Santiago Santander Gallego	Villodre.	18
74	Braulio Rebollo.	Támara.	18	162	Eugenio Gil García.	Santillana de Campos.	36
75	Fidel Cábía.	Villodrigo.	18	163	Lúcas Marquina.	Las Cabañas.	18
76	Felipe Román.	Santoyo.	36				
77	Eustasio Alonso Rosales.	Población de Campos.	18				
78	D.ª María Rodríguez Diez.	Hontoria de Cerrato.	18				
79	D. Nicolás Calleja Merino.	Quintana del Puente.	90				
80	Rogelio Pérez González.	Población de Campos.	18				
81	Modesto Ortega Pérez.	Idem.	18				
82	Melecio Pérez Gallardo.	Boadilla del Camino.	18				
83	Román Parra Ramos.	Idem.	18				
84	Pedro Ortiz de la Torre.	Fuentes de Valdepero.	18				
85	Aniano Carranza.	Lantadilla.	18				
86	Zenón Lantada Guerra.	Idem.	18				
87	Felipe García González.	Idem.	18				
88	Tomás Rojo Núñez.	Población de Campos.	18				
89	Pedro de la Torre.	Palenzuela.	36				
90	Jerónimo Rebollar.	Fuentes de Valdepero.	18				
91	Benito Pastor.	Idem.	18				
92	Cárlos Ayuso.	Hontoria de Cerrato.	18				
93	Primitivo Ayuso.	Tariego.	18				
94	Tomás Atienza.	Población de Campos.	18				
95	Marcos Lomas.	Idem.	18				
96	Mariano Diez.	Fuentes de Valdepero.	18				
97	Marcos Arconada Vallejo.	Idem.	18				
98	Hipólito Juárez Cisneros.	Becerril y Villamuriel.	18				
99	Valentín Llorente.	Valdespina.	18				
100	Victoriano García.	Amayuelas de Abajo.	18				
101	Aquilino Anaya.	Boadilla del Camino.	18				
102	Nicomedes Guerra.	Tariego.	18				
103	José Rodríguez Rebollo.	Villahán de Palenzuela.	18				
104	Calixto Pajares.	Paredes de Nava.	18				
105	Bernardino Palacín.	Valbuena de Pisuerga.	18				
106	Cándido López Rebollo.	Fuentes de Valdepero.	18				
107	Modesto Villaumbrales.	Támara.	18				
108	Mariano de Cos.	Villaviudas.	18				
109	Domingo de la Torre.	Palacios del Alcor.	18				
110	Marcial de la Cámara.	Palenzuela.	36				
111	Mariano González Ordóñez.	Piña de Campos.	18				
112	D.ª Juana Sánchez Quintero.	Idem.	18				

Palencia 6 de Agosto de 1895.—El Administrador de Hacienda, P. S., Estéban Ortega.

Ayuntamiento constitucional de Villamediana.

Terminado el proyecto de repartimiento del impuesto de consumos para el año corriente de 1895 á 96, formado por los repartidores nombrados por el Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, referente á todas las especies sujetas al impuesto, excepción hecha de lo correspondiente al grupo de líquidos que tendrá lugar por encabezamiento gremial forzoso, se halla de manifiesto dicho reparto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, de sol á sol, según previene el art. 89 del reglamento del ramo, cuyo plazo será á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia, durante el cual puede ser examinado por los contribuyentes y exponer las reclamaciones que juzguen oportunas.

Villamediana 5 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Gregorio M. Durango.

Anuncios particulares.

Anuncio de subasta.

Por acuerdo del consejo de familia del menor Eugenio García Moras, legatario del Excmo. Señor D. Eugenio García Ruíz, tendrá lugar *ante mí*, en Villamediana, casa del Sr. Autillo, sita en la Plaza de aquella villa, la subasta para adjudicar en venta 17 fincas rústicas enclavadas en la Encomienda, de aquel término municipal.

El acto se verificará de diez á once de la mañana del Domingo 11 de Agosto próximo, bajo el tipo de 4.114 pesetas 22 céntimos, rebajado ya el 20 por 100 del valor de tasación, admitiéndose pujas á la llana.

El detalle de los inmuebles está de manifiesto en Magaz (Palencia), casa de D. Lorenzo Cabezudo hasta el día anterior á la subasta.

Para tomar parte se consignará sobre la mesa el 5 por 100 del valor tipo de la subasta, que será devuelto al que no resulte favorecido en aquel día.

Madrid 13 de Julio de 1895.—El Tutor, Francisco Aparicio Sureda.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.